

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SOLIS, VERÓNICA ANDREA s/QUIEBRA" (Expte. N° 702/2009) se hace saber que el Síndico designado en autos la CPN María Lucila Claus quien constituye domicilio en calle 4 de Enero 1742 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 18 a 20 horas. Secretaría, 05 de Febrero de 2016.- Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

S/C 282879 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ESCALANTE, OSCAR DARÍO s/Quiebra" (Expte. N° 21-01965622-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Oscar Dario Escalante, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.577.625, domiciliada realmente en calle Estanislao López y Terraplén s/n de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 3271 de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 18 de Marzo de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 24 de Junio de 2016 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao Juez; Alicia Roteta Secretaria. Santa Fe, 5/2/16.

S/C 282922 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CASANOVA, CRISTIAN MARIO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA" CUIJ N° 21-01967239-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Mario Daniel Casanova, D.N.I. 20.948.408, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Regimiento 12 de Infantería Nro. 1842 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero Nro. 1148. 3ro. "A" de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/06/2016).- 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectuó por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 17/02/2016 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario.-12) Fijar el día 14/03/2016, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren

pedido verificación.- 13) Fijar el día 29/03/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-14) Señalar el día 02/05/16 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/16 para la presentación del Informe General.-15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretarla, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. Firmado: Dr. Daniel Alonso -Juez- Dr. Pablo Silvestrini - Secretario- Secretaría. 04 de Febrero de 2016.

S/C 282933 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MALDONADO, FABIANA ISABEL s/QUIEBRA (CUIJ: 21-01966983-9)" Se dispuso reprogramar las fechas para el presente proceso falencial. Disponiendo el día 10/02/16 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/16. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez)- Dr. Gómez (Secretario).

S/C 282881 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Luciano Pagliano, Secretaría del Dr. Jorge Gómez y para los autos BERTOIA, Mario Raúl José c. MAGLIA, Atilano, s/Usucapición, Expte. Nro. 1158/2007 se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 29 de diciembre de 2015. Atento constancias de autos y a los fines de encauzar el procedimiento, cítese al demandado, sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley, por Edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 C.P.C.C.) bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Pagliano, Juez, Dr. Gómez, Secretario.- Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 4 de Febrero de 2016.

\$ 33 282891 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos "Miralles, Ricardo Manuel c/Firma Paz, Benito Antonio s/ordinario por escrituración" (Expte. Nº 1478/2004), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de septiembre de 2015. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO (...) Hacer lugar a la demanda en los términos que resultan de los considerandos que anteceden. Costas según los considerandos." Dr. Eduardo Roberto Sodero (Juez) Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria. 1/2/16.

\$ 33 282894 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "NUÑEZ, MABEL ISOLINA c/HEREDIA, PEDRO y/o Herederos s/Escrituración, C.U.I.J.: 21-01965841-1, se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía los sucesores de Pedro Heredia, D.N.I. 6.197.811 y contra todos los que pudieren hacer valer sus derechos de propietario del inmueble ubicado en calle Pensamientos 4135 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

\$ 33 282883 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GALOPÍN, Diego Matías s/QUIEBRA" (Expte. Nº 957 - Año 2014) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Diego Matías Galopín, D.N.I. Nº 27.954.747, con domicilio en calle Santa Fe Nº 2056 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 9 de Julio Nº 2330 de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 14 de Marzo de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. Maria Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaría, 05 de Febrero de 2016.-

S/C 282851 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación en autos caratulados: "PEZZENTE, Norberto Francisco s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-01966214-1)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Norberto Francisco Pezzente D.N.I. M 4.125.920- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2015. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 282866 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORTEGA AMALIA GERÓNIMA s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01962801-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Amalia Gerónima Ortega, documento de identidad L.C. Nº 6.084.811, argentina, viuda, con último domicilio en Calle Tarragona Nº 674 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 06/06/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Diciembre del año 2015. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

\$ 45 282919 Feb. 16 Feb. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. Nº 992/2004 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ ISOLINA s/APREMIO".- Se ha ordenado cita y emplazar a los herederos y/o legatarios de la demandada Alvarez Isolina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese.- Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Maria J A Tremea (Juez).- Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2015. Natalia Carinelli, secretaria.

S/C 282997 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados " Expte. Nº 2029/2010 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS ALEJANDRO SEBASTIAN s/APREMIO el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 20 de octubre de dos mil catorce.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con más las costas del juicio. Determinando el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese.- Fdo: Carina Gerbaldo (Secretaria)- Dra Ma. J.A. Tremea(Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo, a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 09 de abril de 2015.- Carina A. Gerbaldo, secretaria.

S/C 282898 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. Nº 1057/2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ HERRERA REINALDO JOSÉ s/APREMIO.- Cítase de remate al demandado Reinaldo José Fernandez Herrera para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese .- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José A Tremea (Jueza).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2015. Carina Gerbaldo, secretaria.

s/c 282923 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. Nº 1661/2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARCONETTO DE EBERHARDT ANGELITA EMILIA MARÍA y EBERHARDT SONIA s/APREMIO.- Cítase de remate a los demandados Angelita Emilia María Marconetto de Eberhardt y Sonia Eberhart para que en el término de ocho (8) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución .- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dr. Lucas Marín (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 27 de Abril de 2015. Carina Gerbaldo, secretaria.

S/C 282895 Feb. 16 Feb. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don HUGO ALBERTO SIRI, D.N.I. Nº 6.329.777 y de Doña MARCELINA AQUINO NUÑEZ, D.N.I. Nº 6.444.183, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "Siri. Hugo Alberto y otro s/Sucesorio". Expte. Nº 507/2015.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 05 de Febrero de 2016. Dr. José María Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria.-

\$ 45 282868 Feb. 16 Feb. 22